



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 17 de octubre de 2024

**ACTA N° 36**  
**RES. N° 24.52/p24**  
**EXP. 2024-25-1-004019**  
DBH/pm

**VISTO:** la solicitud remitida por la Dirección Nacional de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, referente a la licencia para los docentes que participaron de las actividades de desarrollo profesional docente;

**RESULTANDO:** I) que las actividades se llevaron a cabo en el marco del Programa Nacional de Fortalecimiento a la Formación en Educación que lleva adelante la Secretaría de Estado;

II) que solicita se otorgue licencia por estudio para los casi 50 docentes que participaron en el Encuentro 2024 de la beca Carlos Quijano el pasado 20 de setiembre en el Club Brasileiro de Montevideo;

**CONSIDERANDO:** I) que la Unidad Letrada informa que el evento tuvo carácter oficial, por lo que corresponde acceder a la solicitud de obrados;

II) que sugiere se autorice en forma genérica a los docentes de la Administración Nacional de Educación Pública que participaron en el referido encuentro, la justificación de inasistencia al amparo del art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, que establece: *“Tareas o servicios especiales encomendados por el Consejo Directivo Central, por el Consejo o Dirección General de Educación respectivos o requeridos por otros organismos estatales, en cumplimiento de disposiciones legales expresas. El presente apartado será de aplicación para los miembros de las Mesas Permanentes de las Asambleas Técnico Docentes por el período de su mandato exclusivamente en los días en que se reúnan las referidas Mesas; asimismo respecto de los delegados para concurrir a dichas Asambleas”*;

III) que los docentes deberán acreditar su participación ante las Direcciones Generales de Educación o Consejo en el cual se desempeñen, siempre y cuando exista interferencia de horarios, al amparo de dicha normativa, que no afectará la actividad computada ni el presentismo, elevando la Asesoría Letrada las actuaciones para su consideración;

IV) que en mérito a lo que surge de obrados, se entiende pertinente autorizar la justificación de inasistencias de docentes que participaron en el Encuentro de la beca Carlos Quijano 2024, al amparo del artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Autorizar a las Direcciones Generales de Educación y al Consejo de Formación en Educación a justificar, al amparo del artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, las inasistencias de los docentes que participaron del Encuentro 2024 de la beca Carlos Quijano el pasado 20 de setiembre, siendo responsabilidad de los respectivos desconcentrados el control de la debida acreditación.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura, a las Direcciones Generales de Educación, Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional, Dirección Sectorial de Económico Financiera y de Gestión Humana. Cumplido, pase al Consejo de Formación en Educación a todos sus efectos.



Dra. Isabel Solís Pressa  
Secretaria Administrativa  
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Presidenta  
ANEP – CODICEN